



APRUEBA PAGO POR INCENTIVO PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2018 – PMGM A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY N°19.803 Y EN LA LEY N°20.723.

HUEPIL, 20 de Marzo de 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° : 1133//2019/

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley 19.803 de fecha 27/04/2002, que regula la aplicación del sistema de incentivos para mejoramiento de la gestión municipal, modificada por la ley 20.723, art. 9 bis, que incorpora un componente base del 15% sobre las remuneraciones señaladas en el art. 3°, de la ley de asignación de mejoramiento de gestión municipal, para el año 2015 y siguientes.
- d) El Memo N°17 de fecha 18 de Marzo de 2019, emitido por la Directora de Control Interno, donde informa remite a la Dirección de Administración y Finanzas, que de acuerdo a las revisiones efectuadas, el grado de cumplimiento del Objetivo Institucional alcanzó el 100%; de igual forma el análisis por Unidad de Trabajo dieron cumplimiento a un 100% a los objetivos y metas propuestas, con la sola excepción del la unidad de Deportes que alcanzo el 85% de logro, donde existen encargados de las Oficinas en calidad de prestadores de servicios a honorarios y a quienes no les afectan estas estimaciones
- e) Las Acta de Comisión Control N°1 del 06.03.2019 y N°2 del 14.03.2019, que se constituyen para tratar y revisar el Cumplimiento de los Objetivos Institucionales y por cada Unidad de trabajo de acuerdo al Plan Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM) año 2018.
- f) Los Certificados de Acuerdo N°530 y N°531 del Secretario Municipal que suscriben en Sesión Ordinaria N°081 del Concejo Municipal del 08 de Marzo de 2019, que se aprueba por unanimidad cumplimiento de los objetivos Institucionales y por unidad de Trabajo de acuerdo al Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM) año 2018.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3807 del 18.12.2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2019.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el pago de incentivos del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM), año 2018, a los funcionarios de planta y a contrata de un 7.6% por grado de cumplimiento Institucional y por área de Trabajo a la Unidad en un porcentaje de un 8% por área de Trabajo a las unidades que dieron cumplimiento a las metas por Dirección, Departamento o unidad municipal, como se detalla en Informe de cumplimiento al PMGM 2018, señalado en el Memo N°17 de fecha 18 de Marzo del 2019, emitido por la Directora de Control Interno, como se indica en los vistos correspondiente a los estipendios consignados en el art. 2 letras a) y b) de la Ley 19.803 de fecha 27/04/2002.
- 2.- Páguese por el Departamento respectivo con cargo al Ítem 21.01 y 21.02 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE.

GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Depto. Adm. y Finanzas
  - Oficina de Personal
  - Of. Partes.
  - Archivo
- FJDA/GPL/MWC/RJS/rjs